

Solicitada, previniéndose que dicho empréstito
tenga la debida formalidad y entrada en el
presupuesto municipal, en el que se incluyan todos
los años para la extincion de sus rentas, en el
capítulo de cargas como gasto obligatorio, con may
el pago del seis por ciento de interés y la amor-
tizacion del capital, cuya suma se cubra con los
recargos que se autorizen sobre las contribuciones
Directas o la de consumos en la forma establecida.
Tal es sustancialmente el contenido de la precitada
del orden, y ahora vengo a los que surcieren una
vez, que todas las Autoridades y agentes que
administran caudales publicos, estan en la
obligacion de rendir cuenta justificada de los
fondos Recaudados y expendidos. De finas que
al construir una obra de utilidad comun como
la de que se trata, se desempeñan un servicio
publico, y servicio que no puede estar a cargo
de otra persona ni corporacion que no sea
la Municipalidad, como representante genuino
del comun de estos vecinos, toda vez que las
obras que los Ayuntamientos ejecutan, no
en virtud de su caracter de personas morales
ejerciendo actos de gestion economica, sino



